



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022007696
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	29-09-2022
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 41/2022. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE VIALES DE MADERA EN ZONA DE MERENDERO DE SAN BARTOLOMÉ.	



Indice del Expediente

30/09/2022	<u>16_ RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CON ANEXOS ADERLAN</u>	1..12
30/09/2022	<u>18.1_ RESOLUCION CONCESIÓN PRORROGA JUSTIFICACION</u>	13..15
30/09/2022	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	16..17
30/09/2022	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	18..22
30/09/2022	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	23..24
30/09/2022	<u>2/2022000002505_ DOCUMENTO_ SOPORTE_ MC_ OPE_ 2022017525</u>	25..25
30/09/2022	<u>1/2022000000255_ DOCUMENTO_ SOPORTE_ MC_ OPE_ 2022017526</u>	26..26

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE LANZAROTE, CONVOCATORIA DE 2021.

Vista la propuesta de la resolución elevada por el Grupo de Acción Rural de Lanzarote, como entidad colaboradora, al amparo de la Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2021 las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020 (extracto en BOC n.º 86 de 28.04.21) y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

Segundo.- Mediante Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC n.º 86 de 28.04.21).

Tercero.- Mediante la Resolución de 6 de mayo de 2022 de la Dirección General de Agricultura se conceden de forma provisional las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER 2014-2020 en la isla de Lanzarote, convocatoria de 2021.

Cuarto.- La propuesta de resolución de concesión elevada por la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Quinto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

1

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=0TlkYkldErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0TlkYkldErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:22 Ver sello			



Sexto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.

Séptimo.- La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente.

Octavo.- La Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, destina para la convocatoria créditos por un importe global de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS (314.101,00€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (94.230,30 €) con cargo a la anualidad de 2021, y DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (219.870,70 €) para la anualidad de 2022.

De los cuáles se destina a la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote un importe de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS (58.522,00 €).

Noveno.- La Orden de 27 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, reajusta los créditos de la anualidad de 2021 previstos en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de Desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, imputándolos con cargo al presupuesto del ejercicio de 2022, quedando un importe global de la convocatoria de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS (314.101,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200 P.I.: 15.700.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", con cargo a la anualidad 2022.

Décimo.- Todos las personas beneficiarias incluidas en el anexo 1 han aceptado la subvención concedida para las inversiones que se indican y han presentado la documentación preceptiva.

Décimo primero.- En el ejercicio 2022 existe crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho

2

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T1kYk1dErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397	
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:22		Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:24	



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).

Segundo.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Tercero.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

Cuarto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 68, de 08.04.2009).

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 02.01.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

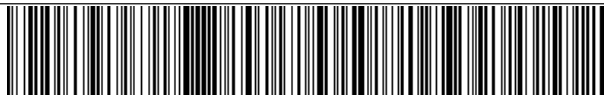
Sexto.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

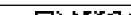
Séptimo.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención

3

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0TlkYkldErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:22			



sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

Octavo.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la pagina Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución.

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020.

Segundo.- Declarar no subvencionables las inversiones relacionadas en el anexo 3 por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero.- El importe de la subvención asciende a un total de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (99.803,50 €) correspondientes a la anualidad del 2022.

Cuarto.- El importe correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias y se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700200 Pl. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014- 2020 M-19 FEADER 2014-2020 , asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, (14.970,54 €) correspondientes a la anualidad del 2022.

Quinto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria.

Sexto.- Sobre las solicitudes relacionadas en el anexo 4 se ha dispuesto su acumulación conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T1kYk1dErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397	
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:22		Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:24	
- 4/12 -			



Séptimo.- Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que ya han aceptado la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio que no podrá superar el 17 de octubre de 2022.

Octavo.- La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 18 de octubre 2022.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección

<https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de justificación” pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento.

Noveno.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 5, por los motivos que se especifican en el mismo.

Décimo.- En el Anexo 6 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria.

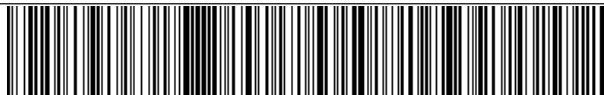
Décimo primero.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0T1kYk1dErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0T1kYk1dErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:22			

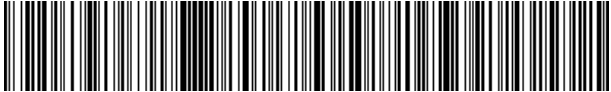


EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

El Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0T1kYk1dErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397	
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:22		Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:24	

Anexo 1

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

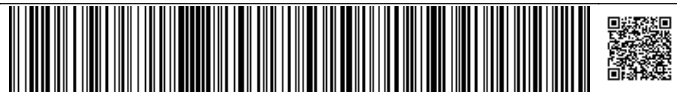
Total de expedientes: 5

Subvención aprobada total: 99.803,50

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
36	12-192-86-2021-35-9	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	38.894,34	b4 - Formación de viales de madera en zona de merendero de San Bartolomé	38.894,34	100	38.894,34	
Inversión aprobada total:						38.894,34			
44	12-192-86-2021-35-10	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	4.400,00	b1 - Diseño y maquetación del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia	2.800,00	100	2.800,00	
					b1 - Impresiones de manuales	1.600,00	100	1.600,00	
Inversión aprobada total:						4.400,00			
143	12-192-86-2021-35-6	30825179G	CASTILLO LOPEZ , ANTONIO	7.658,76	a3 - Proyecto de mejora de la eficiencia energética del establecimiento alojativo Los Lirios Hotel Rural	15.317,52	50	7.658,76	
Inversión aprobada total:						15.317,52			
158	12-192-86-2021-35-14	F76174556	LA PALETERIA S. COOP	12.550,00	a5 - IMAGEN MARCA	12.550,00	100	12.550,00	
Inversión aprobada total:						12.550,00			
158	12-192-86-2021-35-3	30023118E	PELAEZ SANCHEZ , MANUEL	36.300,40	a2 - Maquinaria y utillaje para la industria	55.846,77	65	36.300,40	
Inversión aprobada total:						55.846,77			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T1kyK1dErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:22			

- 7/12 -

Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:24

Anexo 2

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Total de expedientes: 5

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2021)

Anualidad 2022: Subvención total: 99.803,50€ - Subvención (15%) total: 14.970,54€ - Subvención FEADER (85%) total: 84.832,96€

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2022	Subvención 2022	Subvención 2022 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2022
12-192-86-2021-35-9	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	38.894,34	38.894,34	5.834,16	33.060,18
12-192-86-2021-35-10	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	4.400,00	4.400,00	660,00	3.740,00
12-192-86-2021-35-6	***2517**	CASTILLO LOPEZ , ANTONIO	15.317,52	7.658,76	1.148,82	6.509,94
12-192-86-2021-35-14	F76174556	LA PALETERIA S. COOP	12.550,00	12.550,00	1.882,50	10.667,50
12-192-86-2021-35-3	***2311**	PELAEZ SANCHEZ , MANUEL	55.846,77	36.300,40	5.445,06	30.855,34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T1kyK1dErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397	
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:22		Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:24	

Anexo 3

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Total de expedientes: 3

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2021)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
12-192-86-2021-35-14	F76174556	LA PALETERIA S. COOP	a5 - SISTEMA RIEGO	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			a5 - SALARIOS	Mano de obra propia. Apartado n) del art. 4 de las bases reguladoras
12-192-86-2021-35-9	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	b5 - Mantenimiento de Red de Senderos de San Bartolomé	El petitionerio desiste expresamente de la inversión
			b3 - Restauración de depósitos y maretas de Guaticea. TM San Bartolomé	El petitionerio desiste expresamente de la inversión
12-192-86-2021-35-3	***2311**	PELAEZ SANCHEZ , MANUEL	a2 - Informe de auditoria	No aporta los tres presupuestos obligatorios Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T1kYk1dErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397	
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:22		Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:24	

Anexo 4
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

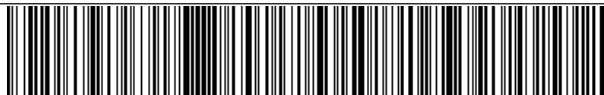
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 2

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
12-192-86-2021-35-12	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	12-192-86-2021-35-9
12-192-86-2021-35-11	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	12-192-86-2021-35-9

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0T1kYkldErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0T1kYkldErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:22	- 10/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:24	

Anexo 5
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

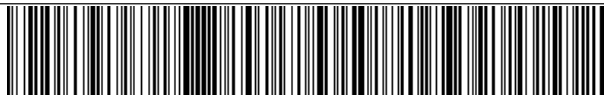
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 2

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
12-192-86-2021-35-7	P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	1, 2
12-192-86-2021-35-13	V76204379	SAT EL JABLE	3, 1, 2

{1=Informe de elegibilidad negativo emitido por la Dirección General de Agricultura, 2=Gasto no subvencionable, según lo dispuesto en la letra t) del artículo 4, de las bases reguladoras de subvención, 3=No aporta los tres presupuestos obligatorios letra g) apartado 1 del art. 7 de las bases reguladoras}

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0T1kYkldErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



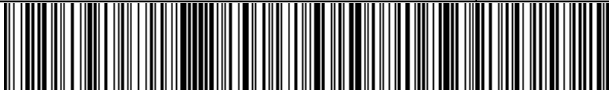
Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:22			

Anexo 6
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 9

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
12-192-86-2021-35-12	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
12-192-86-2021-35-11	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
12-192-86-2021-35-9	P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
12-192-86-2021-35-7	P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
12-192-86-2021-35-10	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO
12-192-86-2021-35-6	***2517**	CASTILLO LOPEZ , ANTONIO
12-192-86-2021-35-14	F76174556	LA PALETERIA S. COOP
12-192-86-2021-35-3	***2311**	PELAEZ SANCHEZ , MANUEL
12-192-86-2021-35-13	V76204379	SAT EL JABLE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A RICARDO GONZALEZ GONZALEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL	Fecha: 06/06/2022 - 11:01:24 Fecha: 06/06/2022 - 10:38:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1070 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 06/06/2022 11:25:50	Fecha: 06/06/2022 - 11:25:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T1kyk1dErU5_ujgFrnQwHBXGzkMn3c4I	 
El presente documento ha sido descargado el 06/06/2022 - 12:25:21	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E8794A6B3FCB4808C979E411D934397			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:22	- 12/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:24	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAZO AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ PARA REALIZAR Y JUSTIFICAR INVERSIONES CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2022, CONCEDIDAS DEFINITIVAMENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 1070/2022, DE 6 DE JUNIO DE 2022, DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL, RELATIVA A LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020, DE LA ISLA DE LANZAROTE, CONVOCATORIA 2021 (EXPTE.:12-192-86-2021-35-9).

Examinado el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprueba las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, BOC n.º 1 de 02.01.2019).

Segundo.- Mediante la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el periodo 2014-2020.

Tercero.- Por Resolución n.º 1070/2022 de 6 de junio de 2022, se concede de forma definitiva la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER 2014-2020 en la Isla de Lanzarote, convocatoria 2021.

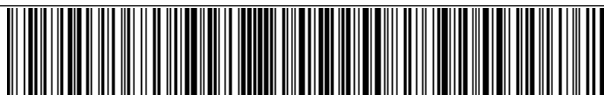
Cuarto.- El resuelto Décimo de la citada resolución estableció que para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que han hayan aceptado la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acto de no inicio que no podrá superar el 17 de octubre de 2022.

Quinto.- El resuelto Décimo Primero de la citada resolución estableció que las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 18 de octubre de 2022. La justificación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de las bases reguladoras.

Sexto.- El Ayuntamiento de San Bartolomé, con CIF P35019000I, es persona jurídica beneficiaria de subvención conforme a la Resolución citada, y ha solicitado y motivado mediante escrito presentado en fecha 30 de junio de 2022, en el Registro General de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, la solicitud de prórroga del plazo para realizar y justificar las inversiones correspondientes a la anualidad 2022.

1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0DKNchebn4wYhPPip4Z5twbIdvTptiTiG puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:24	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): E201FF5E5D2C35056B7856989B33B265 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E201FF5E5D2C35056B7856989B33B265			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:24 Ver sello - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:25			



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº 240, de 12.12.18).

Segundo.- El artículo 67, punto 1, letra a) de las bases reguladoras de este procedimiento establece que el plazo fijado en la resolución de concesión para la realización de la actividad o inversión objeto de subvención podrá prorrogarse en la mitad del inicialmente concedido, cuando existan razones objetivas que deberán motivarse adecuadamente, y siempre que no perjudiquen derechos de terceros o se afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tercero.- El artículo 72, punto 1 de las citadas bases reguladoras establece que el plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, será con carácter general como máximo de un mes contado desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, previsto en el artículo 67.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez comprobado que la solicitud de prórroga del plazo de justificación de la anualidad 2022, se ajusta a lo establecido en el normativa que es de aplicación, y a la vista del informe propuesta del Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural y en uso de las atribuciones legalmente conferidas.

Por todo lo anterior,,

RESUELVO

Único.- Prorrogar el plazo para la realización y justificación de la actividad o inversión objeto de la subvención concedida mediante la Resolución n.º 1070/2022, de 30 de junio de 2022, de la Dirección General de Agricultura, por la que se conceden las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Canarias, FEADER 2014-2020 en la isla de Lanzarote, convocatoria 2021, al Ayuntamiento de San Bartolomé, con CIF P3501900I (EXPTE: 12-192-86-2021-35-9) en los términos siguientes:

-Plazo de realización de la anualidad 2022: hasta el 12 de noviembre de 2022.

-Plazo de justificación de la anualidad 2022: hasta el 13 de noviembre de 2022.

Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante comparecencia en la Sede Electrónica con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 124 y 125,

2

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0DKNchebn4wYhPPip4Z5twbIdvTptiTgI



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:24	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): E201FF5E5D2C35056B7856989B33B265 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E201FF5E5D2C35056B7856989B33B265			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:24			



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife,

El Director General de Agricultura

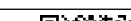
Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

El Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

Ricardo González González.

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - RICARDO GONZALEZ GONZALEZ -	Fecha: 15/09/2022 - 14:00:47 Fecha: 15/09/2022 - 08:44:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1950 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 16/09/2022 11:06:56	Fecha: 16/09/2022 - 11:06:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DKNchebn4wYhPPip4Z5twbIdvTptiTGt	
El presente documento ha sido descargado el 19/09/2022 - 07:19:19	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 06-10-2022 14:53:24	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): E201FF5E5D2C35056B7856989B33B265 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E201FF5E5D2C35056B7856989B33B265			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:24			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 41/2022 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 38.894,34 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 41/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, para la financiación del proyecto “Formación de viales de madera en zona de merendero de San Bartolomé”.

Nº Expediente: 2022007696.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, que asciende a la cantidad de 38.894,34 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Formación de viales de madera en zona de merendero de San Bartolomé” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 1070/2022 de fecha 6 de junio de 2022, dictada por Dirección General de Agricultura, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 41/2022 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

75020. Transferencias de capital. Subvención del Gobierno de Canarias para Viales de madera en zona de merendero 38.894,34 €
Total ingresos.....38.894,34 €

Altas en aplicaciones de gastos:

16 171 61958. Parques y jardines. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Viales de madera en zona de merendero 38.894,34 €
Total gastos.....38.894,34 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 38.894,34 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre
(BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 30-09-2022 09:03:01	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): A4531AF216F483D5C6EE9C2512F74C35		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A4531AF216F483D5C6EE9C2512F74C35	
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:25		Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:26	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 41/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, para la financiación del proyecto “Formación de viales de madera en zona de merendero de San Bartolomé”.

Nº Expediente: 2022007696.

Visto el expediente nº 2022007696, relativo la modificación presupuestaria Nº 41/2022 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Resolución de la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 38.894,34 € para la ejecución del proyecto “Formación de viales de madera en zona de merendero de San Bartolomé”.

2º.) Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 30 de septiembre de 2022, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 30-09-2022 10:19:27
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - Nº: 1361/2022	Fecha: 30-09-2022 10:19
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 3A6AE08605B7235BFB451D72611645D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3A6AE08605B7235BFB451D72611645D3		
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:27 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:28



- c. *Prestaciones de servicios.*
- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

- a) *Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 30-09-2022 10:19:27
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1361/2022	Fecha: 30-09-2022 10:19
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 3A6AE08605B7235BFB451D72611645D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3A6AE08605B7235BFB451D72611645D3		
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:27		Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:28

- 2/5 -



- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.*
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.*
- d) Reembolsos de préstamos.*
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.*

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.*
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- *Propuesta de la concejalía de Hacienda.*
- *El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.*
- *Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe de expediente.*
- *Informe de Intervención.*
- *Acuerdo del Órgano Competente”.*

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 30-09-2022 10:19:27
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1361/2022	Fecha: 30-09-2022 10:19
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 3A6AE08605B7235BFB451D72611645D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3A6AE08605B7235BFB451D72611645D3		
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:27		

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, según Resolución N° 1070/2022 de fecha 6 de junio de 2022, para la financiación del proyecto “Formación de viales de madera en zona de merendero de San Bartolomé”, por un importe de 38.894,34 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Formación de viales de madera en zona de merendero de San Bartolomé” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de ingresos:

75020. Transferencias de capital. Subvención del Gobierno de Canarias para Viales de madera en zona de merendero.....38.894,34 €

Total modificación ingresos..... 38.894,34 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 30-09-2022 10:19:27	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1361/2022	Fecha: 30-09-2022 10:19	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 3A6AE08605B7235BFB451D72611645D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3A6AE08605B7235BFB451D72611645D3			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:27			

Altas en aplicaciones de gastos:

16 171 61958. Parques y jardines. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Viales de madera en zona de merendero 38.894,34 €

Total modificación gastos..... 38.894,34 €

Total crédito generado 38.894,34 €

Igual a los ingresos 38.894,34 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 41/2022 generación de créditos por ingresos, Exp. 2022007696, subvención concedida por Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por importe de 38.894,34 € para la ejecución del proyecto “Formación de viales de madera en zona de merendero de San Bartolomé” en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 30-09-2022 10:19:27	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1361/2022	Fecha: 30-09-2022 10:19	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 3A6AE08605B7235BFB451D72611645D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3A6AE08605B7235BFB451D72611645D3			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:27			

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 41/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para la financiación del proyecto “Formación de viales de madera en zona de merendero de San Bartolomé”.

N° Expediente: 2022007696.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 41/2022, por importe de 38.894,34 €, con ocasión de la subvención concedida por la Dirección General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Resolución N° 1070/2022 de fecha 6 de junio de 2022, para la financiación del proyecto “Formación de viales de madera en zona de merendero de San Bartolomé”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 30 de septiembre de 2022, N° de informe 1361/2022.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Formación de viales de madera en zona de merendero de San Bartolomé” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

75020. Transferencias de capital. Subvención del Gobierno de Canarias para Viales de madera en zona de merendero38.894,34 €

Total modificación ingresos 38.894,34 €

Altas en aplicaciones de gastos:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 30-09-2022 10:29:53
Registrado en:	DECRETOS - N°: 4409/2022	Fecha: 30-09-2022 10:41
N° expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 637198384B31092F25D21DA854C8EA3F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/637198384B31092F25D21DA854C8EA3F		
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:28 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:29





Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

16 171 61958. Parques y jardines. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Viales de madera en zona de merendero.....38.894,34 €

Total modificación gastos 38.894,34 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 30-09-2022 10:29:53	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4409/2022	Fecha: 30-09-2022 10:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 637198384B31092F25D21DA854C8EA3F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/637198384B31092F25D21DA854C8EA3F			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:28			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 30/09/2022

Operación nº: 17525

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2022000002505
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 16 171 61958 Parques y jardines.Viales de Madera en zona de Merendero	CUENTA	IMPORTE 38.894,34 €
IMPORTE (en letra): Treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro Euros con treinta y cuatro céntimos		IMPORTE 38.894,34 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 41/2022 GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA , CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO "FORMACION DE VIALES DE MADERA PARA ZONA DE MERENDERO DE SAN BARTOLOME" DECRETO 4409/2022 DE 30 DE SEPTIEMBRE (EXPTE 2022007696)		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 30/09/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 30/09/2022

Operación nº: 17526

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
previsiones

Nº Expediente.....: 1/2022000000255
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 75020		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 38.894,34 €
Subvención de Gobierno de Canarias para viales de madera en zona de merendero.				
IMPORTE (en letra): Treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro Euros con treinta y cuatro céntimos				38.894,34 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	38.894,34 €	
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 41/2022 GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA , CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO "FORMACION DE VIALES DE MADERA PARA ZONA DE MERENDEROS DE SAN BARTOLOME" DECRETO 4409/2022 DE 30 DE SEPTIEMBRE (EXPTE 2022007696)				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 30/09/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCIO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 30-09-2022 13:02:59 Fecha: 30-09-2022 13:25:58	
Nº expediente administrativo: 2022-007696 Código Seguro de Verificación (CSV): 1B9B24C52C9031584FD3CEAE3443E5A1 Comprobación CSV: https://admin.sanbartolome.es/publico/documento/1B9B24C52C9031584FD3CEAE3443E5A1			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2022 14:53:31 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:32			

Fecha de emisión de esta copia: 06-10-2022 14:53:32